



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21. 4569 -2014
(JULIO 03 DE 2014)

Publicar
Ramirez

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2014.

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 134 del Decreto Municipal 0203 del 16 de Marzo de 2001 y los artículos 2º, 3º y 5º del Decreto Municipal 0559 de Noviembre 7 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Qué según el Artículo 10º de la Ley 715 de 2001, se otorga a los Rectores de las Instituciones Educativas la facultad de hacer la distribución de la asignación académica a los docentes.

Que el artículo 5º del Decreto 1850 del 13 de Agosto de 2002, define la asignación académica semanal de cada docente.

Que el Decreto 3020 del 12 de Diciembre de 2002, establece criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo en las entidades territoriales.

Que el Gobierno Nacional cada año expide los Decretos que modifican la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto Ley 1278 de 2002, donde se define el servicio por horas extras y el pago de las mismas para los docentes de los Establecimientos Educativos Oficiales.

Que presentados los soportes por los rectores de las setenta y siete (77) Instituciones Educativas oficiales, se pudo evidenciar las solicitudes soportadas en la matrícula y en los formatos Matriz de Necesidades Docentes y el Acta de verificación de Planta y de Matrícula-equipos Simat, cumpliendo el trámite en cumplimiento de la CIRCULAR No. 4143.0.22.2.«12 -2014, publicada en la página Web de la Secretaría de Educación Municipal.

Que el Decreto 171 y el Decreto 172 del 07 de Febrero de 2014 define: "... A un docente de tiempo completo se le podrá asignar hasta diez (10) horas extras semanales en jornada diurna o hasta veinte (20) horas extras semanales Decreto 3011 de 1997 tratándose de jornada nocturna y deben ser horas efectivas de sesenta (60) minutos cada una, ..."

Se reconocerán las horas extras causadas a los docentes que dictan clases en las Instituciones Educativas oficiales, a partir del inicio del calendario académico (20 de Enero de 2014) el rector (a), en cumplimiento de sus funciones deberá relacionar a cada uno de los docentes que hacen estrictamente las labores Académicas en la educación regular diurna los cuales corresponden a la Educación Básica Secundaria.

Heberth

1 *R*



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21. 4569 -2014
(JULIO 03 DE 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2014.

Que en la Resolución 4143.0.21.8912 de Noviembre 22 de 2013, por la cual se establecen los criterios que deben regir el proceso relacionado con el calendario escolar y de matrícula, los Decretos de salarios 171 de febrero 07 de 2014 y 172 de febrero 07 de 2014, Decreto 1850 de 2002 y Directiva Ministerial 02 de Enero 26 de 2012; con el fin de atender las solicitudes de aprobación de horas extras de sus Establecimientos Educativos Estatales adscritos a esta Secretaría, y la circular No. 4143.0.22.2.12 -2014 del 06 de Febrero de 2014, expedida por la Secretaría de Educación Municipal por el cual se permite impartir las instrucciones y lineamientos para la revisión y autorización de Horas Extras para el calendario académico 2014, publicadas igualmente en la página web de la Secretaría de Educación Municipal, que ordena el procedimiento para el estudio y autorización de horas extras diurnas, para la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales con reconocimiento oficial de estudios durante el periodo lectivo 2014; en consecuencia una vez cumplidos los requisitos este Despacho se permite autorizar y reconocer las horas diurnas para el actual periodo lectivo 2014 a setenta y nueve (79) Instituciones Educativas oficiales.

Que las setenta y nueve (79) Instituciones Educativas con reconocimiento oficial de estudios, una vez revisado sus documentos estas cumplen con todos los Requisitos De Ley, Estas Instituciones Educativas Son: Isaías Gamboa, Luis Fernando Caicedo, José Holguín Garcés, Santa Cecilia, Normal Superior Farallones, ti 20 De Julio, INEM-Jorge Isaac-, Santo Tomas –Programa CASD-, La Merced, República de Israel, Simón Rodríguez, Celmira Bueno De Orejuela, Pedro Antonio Molina, Vicente Borrero Costa, Siete De Agosto, Alfonso López Pumarejo, Manuel María Mallarino, José Manuel Saavedra Galindo, Las Américas, Santa Fe, Alberto Carvajal Borrero, Villa Colombia, Evaristo García, Juan De Ampudia, Antonio José Camacho, Republica de Argentina, José María Vivas Balcázar, Rafael Navia Varón, José María Carbonell, Joaquín De Cayzedo Y Cuero, Carlos Holguín Lloreda, Normal Superior Santiago De Cali, Boyacá, Ciudad Modelo, Ciudad De Cali, Francisco De Paula Santander, Agustín Nieto Caballero, Diez De Mayo, Julio Caicedo Y Téllez, Eva Riascos Plata, Juan XXIII, Luz Haydee Guerrero Molina, El Diamante, Bartolomé Loboguerrero, Humberto Jordán Mazuera, Santa Rosa, Jesús Villafañe Franco La Anunciación, Nuevo Latir, Monseñor Ramón Arcila, Gabriel García Márquez, Carlos Holguín Mallarino, Ciudad Córdoba, Libardo Madrid Valderrama, Carlos Holmes Trujillo, Donald Rodrigo Tafur, Iti Comuna 17, La Esperanza, Juan Pablo II Álvaro Echeverry Perea, Liceo Departamental, Politécnico Municipal De Cali, Eustaquio Palacios, Juana De Cayzedo Y Cuero, Multipropósito, Ciudadela Desepez, El Hormiguero, La Buitrera, Villa Carmelo-Cacique Calarcá, Los Andes-Tierra De Hombres, Pichindé, La Leonera -Ita Farallones, Felidia, Francisco José Lloreda Mera, La Paz -Saavedra Galindo, Montebello, Golondrinas, Navarro y Pance.

Que existe los rubros presupuestales para pago de horas extras al personal docente de las instituciones educativas oficiales N°4143/0-2101/2-30303030102/32010010012/02039878.

En virtud de lo anterior,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21. 0569 -2014
(JULIO 03 DE 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS PARA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y ME PERIODO LECTIVO 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar las horas extras diurnas durante el periodo lectivo 2014 a setenta y nueve (79) instituciones Educativas Oficiales que se detallan a continuación a partir de la iniciación del año lectivo 2014, de acuerdo con el siguiente cuadro No. 1

Cuadro numero 1

Nro	Institución Educativa	Comuna	Horas Extras Diurnas Semanales requeridas para su funcionamiento autorizadas en la presente Resolución periodo lectivo 2014	
1	ISAIAS GAMBOA	1	0	180 h.e.
2	LUIS FERNANDO CAICEDO	1	0	68 h.e.
3	JOSE HOLGUIN GARCÉS	1	0	172 h.e.
4	SANTA CECILIA	2	0	242 h.e.
5	NORMAL SUPERIOR FARALLONES	3	0	126 h.e.
6	ITI 20 DE JULIO	4	0	138 h.e.
7	INEM	4	0	118 h.e.
8	SANTO TOMAS -CASD-	4	0	333 h.e.
9	LA MERCED	4	0	26 h.e.
10	REPUBLICA DE ISRAEL	4	17 h.e. de 21 Enero al 11 Abril	17 de Enero al 11 de abril
11	SIMON RODRIGUEZ	5	0	81 h.e.
12	CELMIRA BUENO DE OREJUELA	5	0	95 h.e.
13	PEDRO ANTONIO MOLINA	6	0	428 h.e.
14	VICENTE BORRERO COSTA	7	0	96 h.e.
15	SIETE DE AGOSTO	7	0	115 h.e.
16	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	7	0	36 h.e. feb- Nov
17	MANUEL MARIA MALLARINO	7	28 h.e. de 21 Enero-11 abril	10 h.e. 21 Abril - Nov
18	JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO	8	0	20 h.e.
19	LAS AMERICAS	8	0	138 h.e.
20	SANTA FE	8	69 h.e. de enero a marzo	24 h.e.

dm

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo

Revisó: Guillermo Ramirez Ramirez Subsecretario para la Direcc. Y Admón. de los Recursos- Abg. Andrés Mauricio Quijano Millán

Cam Torre Alcaldía Piso 8º. Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-09
www.cali.gov.co email: educacion@cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21. 4769 -2014
(JULIO 03 DE 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2014.

Nro.	Institución Educativa	Comuna	Horas Extras Diurnas Semanales requeridas para su funcionamiento autorizadas en la presente Resolución periodo lectivo 2014	
21	ALBERTO CARVAJAL BORRERO	8	0	36 h.e.
22	VILLACOLOMBIA	8	0	26 h.e.
23	EVARISTO GARCIA	8	0	8 h.e.
24	JUAN DE AMPUDIA	8	0	46 h.e.
25	ANTONIO JOSE CAMACHO	9	0	284 h.e.
26	REPUBLICA DE ARGENTINA	9	0	16 h.e.
27	JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	10	0	94 h.e.
28	RAFAEL NAVIA VARON	10	0	100 h.e.
29	JOSE MARIA CARBONELL	10	0	118 h.e.
30	JOQUIN DE CAYZEDO Y CUERO	10	0	62 h.e.
31	CARLOS HOLGUIN LLOREDA	10	0	22 h.e. febrero- Nov
32	NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	10	0	129 h.e.
33	BOYACÁ	11	0	37 h.e.
34	CIUDAD MODELO	11	0	28 h.e.
35	CIUDAD DE CALI	11	0	20 h.e.
36	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	11	0	38 h.e.
37	AGUSTIN NIETO CABALLERO	11	0	27h.e.
38	DIEZ DE MAYO	11	0	146 h.e.
39	JULIO CAICEDO Y TELLEZ	12	0	256 h.e.
40	EVA RIASCOS PLATA	12	0	62 h.e.
41	JUAN XXIII	12	0	70 h.e.
42	LUZ HAYDEE GUERRERO MOLINA	13	0	50 h.e.
43	EL DIAMANTE	13	86 h.e. - de 21 Ener- 30 Junio	75 he de julio a nov
44	SANTA ROSA	13	40 h.e.de.21 Enero-a 30 de Marzo	10 h.e. de Abril -Nov
45	BARTOLOME LOBOGUERRERO	13	0	12 h.e.
46	HUMBERTO JORDAN MAZUERA	13	0	33 h.e.
47	JESUS VILLAFAÑE FRANCO	13	24 h.e.de 21 Enero a 30 Marzo	24 h.e. del 21 de Enero al 30 de Marzo
48	LA ANUNCIACION	14	0	105 h.e.
49	NUEVO LATIR	14	0	50 h.e.
50	MONSEÑOR RAMON ARCILA	14	0	37 h.e.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21. 4569 -2014
(JULIO 03 DE 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2014.

Nro	Institución Educativa	Comuna	Horas Extras Diurnas Semanales requeridas para su funcionamiento autorizadas en la presente Resolución periodo lectivo 2014.	
51	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	15	0	41 h.e.
52	CARLOS HOLGUIN MALLARINO	15	0	66 h.e.
53	CIUDAD CORDOBA	15	0	70 h.e.
54	LIBARDO MADRID VALDERRAMA	16	80 h.e. de 21 Enero al 13 marzo	20 h.e. del 14 marzo a 30 Nov
55	CARLOS HOLMES TRUJILLO	16	0	214 h.e.
56	DONALD RODRIGO TAFUR	16	0	152 h.e.
57	ITI COMUNA 17	17	0	37 h.e.
58	LA ESPERANZA	18	0	116 h.e.
59	JUAN PABLO II	18	0	108 h.e.
60	ALVARO ECHEVERRY PEREA	18	0	67 h.e.
61	LICEO DEPARTAMENTAL	19	0	106 h.e.
62	POLITECNICO MUNICIPAL DE CALI	19	0	90 h.e.
63	EUSTAQUIO PALACIOS	19	0	46 h.e.
64	JUANA DE CAYZEDO Y CUERO	20	0	48 h.e.
65	MULTIPROPOSITO	20	0	18 h.e.
66	CIUDADELA DESEPAZ	21	72 h.e. enero a Junio	134 h.e. julio a Nov
67	EL HORMIGUERO	52	0	28 h.e.
68	LA BUITRERA	54	0	128 h.e.
69	VILLACARMELO-Cacique Calarcá	55	0	56 h.e.
70	LOS ANDES-Tierra de Hombres	56	0	102 h.e.
71	PICHINDE	57	0	33 h.e.
72	LA LEONERA -ITA FARALLONES	58	0	18 h.e.
73	FELIDIA	59	0	18 h.e.
74	FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA	60	0	30 h.e.
75	LA PAZ -Saavedra Galindo	63	0	4 h.e.
76	MONTEBELLO	64	0	50 h.e.
77	GOLONDRINAS	65	0	46 h.e.
78	NAVARRO	51	0	44 h.e.
79	PANCE	53	0	10 h.e.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las horas extras que se distribuyen mediante la presente resolución se cancelarán con recursos asignados al municipio de Santiago de Cali, a través del sistema general del participaciones – Ley 715 de 2001, imputados a los rubros presupuestales para pagos de horas extras al personal docente de las Instituciones Educativas Oficiales



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21. 4569 -2014
(JULIO 03 DE 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2014.

Nº4143/0-2101/2-30303030102/32010010012/02039878.y de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nacionales 171 y 1172 del 07 de Febrero de 2014.

ARTICULO TERCERO: Cada Rector deberá reportar como novedad para el pago correspondiente a las horas extras causadas por los docentes designados sin sobrepasar el número de horas extras reconocidas en la presente resolución

ARTICULO CUARTO: Ninguna hora extra se reconocerá y pagará como tal, si el docente a quien le fue asignada no atiende durante su Jornada la asignación académica reglamentaria que le corresponde. El pago de las horas se hará con base en el reporte mensual presentado por el Rector (a) de cada Establecimiento Educativo, soportado con las evidencias respectivas, tiempo escolar cumplido y la Resolución institucional expedida para tal efecto al inicio del año escolar.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Subsecretaría para la Dirección y Administración de los Recursos – Grupo de Recursos Humanos Nomina de la Secretaría de Educación Municipal y a las Instituciones Educativas Oficiales a los cuales se les autoriza la asignación de Horas Extras mediante el presente Acto Administrativo

ARTICULO SEXTO: Sin perjuicio de la retroactividad causada, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las disposiciones anteriores.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (03) días del mes de Julio de dos mil catorce (2014).

GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ
Secretario de Educación Municipal E